

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-CSJLI/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición e instalación de equipamiento informático para la funcionalidad de la base de datos y eje de la Corte Superior de Justicia de Lima

Ruc/código :	20602471277	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:50:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En aras de fomentar la mayor participación de postores sírvase confirmar que solo podemos ofertar el ítem 1, debido a que la tecnología blade del ítem 2 es una solución que en varios fabricantes ya no se fabrican por los altos costos de los equipos y su alto costos de mantenimiento y consumo de energía y enfriamiento.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 7 **Literal:** ítem 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD. BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a lo absuelto por la Coordinación de Informática (área técnica) mediante Oficio N° 001-2023-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, se indica que los que storage, servidores y switches, se encuentran estandarizados según marca Dell mediante Resolución Administrativa N° 000134-2023-GG-PJ (de fecha 04/04/2023, con vigencia de 3 años), asimismo, se requiere que la solución ofertada cumpla con los detalles técnicos del requerimiento, el cual esta estandarizado a la marca Dell, motivo por el cual es extraño que se aduzca altos costos en la tecnología blade requerida para el ítem 2.

Sin perjuicio de lo antes señalado, es pertinente señalar que la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, referido a las "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", indica que en el caso de "observaciones", los participantes pueden formular observaciones a las bases de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. No debiendose emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

En ese sentido, el participantes justifica su observación aduciendo "altos costos" que pudiera tener la tecnología blade que la entidad esta requiriendo en ítem 2 del ítem-paquete; es decir, la observación no esta sustentada en alguna vulneración de la normativa de contrataciones u otra normativa relacionada al objeto de la contratación.

Por lo que lo análisis antes indicado, NO se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-CSJLI/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición e instalación de equipamiento informático para la funcionalidad de la base de datos y eje de la Corte Superior de Justicia de Lima

Ruc/código :	20600050738	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	3G IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SERVIDORES RACKEABLES

Minimo 512GB (Módulos RDIMM, DDR5-4400MT/s Quad Rank)

Se precisa que los modulos tipo Quad Rank se ofertan desde 128GB, en tal sentido el servidor contaría con 4 módulos de memoria instalado, siendo considerado como buenas practica del fabricante el llenado de la mayor cantidad de slot de memoria en el servidor, con la finalidad de un balanceo optimo, se solicita se pueda presentar memorias tipo Dual Rank de 32GB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a lo absuelto por la Coordinación de Informática (área técnica) mediante Oficio N° 001-2023-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, se precisa que se podrá ofertar módulos de memoria RAM (según las mejores recomendaciones del fabricante): Dual Rank o Quad Rank, para el equipo "Servidores Rackeables".

De lo expuesto, se acoge la consulta, por lo que se podrá ofertar Memoria RAM Dual Rank o Quad Rank, para el equipo "SERVIDORES RACKEABLES" del ítem 1 "Equipamiento Informático para la Base de Datos", del ítem paquete requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en las bases integradas respecto a la característica de memoria Ram del equipo "Servidores Rackeables" del ítem 1 Equipamiento Informático para la Base de Datos, del ítem paquete.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-CSJLI/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición e instalación de equipamiento informático para la funcionalidad de la base de datos y eje de la Corte Superior de Justicia de Lima

Ruc/código :	20600050738	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	3G IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SERVIDOR BLADE
Dos (02) Procesador escalable.
Frecuencia básica del procesador: 2.20 GHz o superior.
Cantidad de núcleos: 8.
Cantidad de subprocesos: 16.
Caché: 23MB o superior.
Tipos de memoria Soporta: DDR5-4800 o superior
Compatibilidad de memoria ECC: Si
Fecha de lanzamiento: Q1'23 o más reciente.
(Precisar marca y modelo del procesador)

Al procesador tener propiedades en conjunto, cada una de las propiedades del procesador depende de la otra, se precisa que actualmente el fabricante no cuenta con un procesador de 23MB de cache y 8 núcleos disponible (en su conjunto) para servidores tipo blade, por tal motivo y con la finalidad de poder proponer un procesador disponible por el fabricante, se solicita se permita presentar procesador con cache de 22.5MB o en todo caso se permita presentar un procesador con frecuencia básica de 2.5Ghz, 16 core y 37.5MB de cache (en su conjunto).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.4 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a lo absuelto por la Coordinación de Informática (área técnica) mediante Oficio N° 001-2023-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, se precisa que el procesador de los servidores Blade deberá tener las siguientes características:

- Dos (02) Procesador escalable.
 - Frecuencia básica del procesador: 2.20 GHz o superior.
 - Cantidad de núcleos: 8 o superior.
 - Cantidad de subprocesos: 16 o superior.
 - Caché: 22.5MB o superior.
 - Tipos de memoria Soporta: DDR5-4400 o superior
 - Compatibilidad de memoria ECC: Si
 - Fecha de lanzamiento: Q1'23 o más reciente.
- (Precisar marca y modelo del procesador)

De lo expuesto, se acoge la consulta, por lo que se precisará las características de cantidad de núcleos, cantidad de subprocesos, caché y tipo de memoria del PROCESADOR del "SERVIDORES BLADE" del ítem 2 "Equipamiento Informático para Funcionalidad del Eje" en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en las bases integradas respecto a la característica de Procesador del equipo "Servidores Blade" del ítem 2 Equipamiento Informático para Funcionalidad del Eje, del ítem paquete.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-CSJLI/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición e instalación de equipamiento informático para la funcionalidad de la base de datos y eje de la Corte Superior de Justicia de Lima

Ruc/código :	20600050738	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	3G IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SERVIDOR TIPO BLADE.

Precisar que la cantidad de núcleos de 8 core, es considerada una especificación técnica mínima, pudiendo ofertar un procesador con mas núcleos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.4 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a lo absuelto por la Coordinación de Informática (área técnica) mediante Oficio N° 001-2023-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, se precisa que la cantidad de núcleos del procesador del SERVIDOR BLADE, deberá tener como mínimo 8 cores, es decir, se aceptará procesador de mayor cantidad de núcleos, siempre y cuando se brinde un mejor rendimiento al solicitado inicialmente.

De lo expuesto, se acoge la consulta, por lo que se precisará las características de cantidad de núcleos (8 o superior) del PROCESADOR del "SERVIDORES BLADE" del ítem 2 "Equipamiento Informático para Funcionalidad del Eje" en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en las bases integradas respecto a la característica de Procesador del equipo "Servidores Blade" del ítem 2 Equipamiento Informático para Funcionalidad del Eje, del ítem paquete.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-CSJLI/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición e instalación de equipamiento informático para la funcionalidad de la base de datos y eje de la Corte Superior de Justicia de Lima

Ruc/código : 20600050738	Fecha de envío : 15/09/2023
Nombre o Razón social : 3G IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío : 19:40:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

Se solicita confirmar que la entidad cuenta con 32 RU y 30 tomas de corriente necesarios en gabinetes para realizar la instalación física de los equipos solicitados.

Asi como confirmar, si los equipos serán instalados en el mismo gabinete y de no ser, confirmar la distancia entre los switches Pre-existentes y cada uno de los gabinetes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: 12 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a lo absuelto por la Coordinación de Informática (área técnica) mediante Oficio N° 001-2023-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, se precisa que la Entidad cuenta con gabinete de 42RU, en la cual se podrá instalar todos los equipos del presente proceso; asimismo, se cuenta con las tomas eléctricas necesarias para la instalación física de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null